



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRENDEDORES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN LAGUNA DE DUERO, 2022.

BDNS(Identif.):656910

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/656910>)

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRENDEDORES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN LAGUNA DE DUERO, 2022.

Introducción

El artículo 149.1.7 de la Constitución Española establece que la competencia legislativa en materia laboral corresponde en exclusiva al Estado, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de la Comunidades Autónomas.

El texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece como instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, la Estrategia Española de Activación para el Empleo, los Planes Anuales de Política de Empleo y el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo. Estos instrumentos se configuran como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas de activación para el empleo en España y como marco de referencia compartido, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo diseñan y gestionan sus propias políticas. La finalidad última de la Estrategia es coordinar los esfuerzos que realizan los distintos agentes del Sistema Nacional de Empleo para mejorar la eficacia y eficiencia en la consecución de unos objetivos comunes para las políticas de activación.

El Plan Anual de Política de Empleo 2021se inserta dentro de un planteamiento estratégico que pretende articular el nuevo marco de actuación que se va a poner en marcha a través de la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024. La mejora de la eficacia de las Políticas Activas de Empleo requiere hacer referencia a la situación provocada por irrupción del covid-19 a partir de marzo de 2020, que ha tenido un fuerte impacto sobre la economía y el mercado de trabajo, debido a las medidas de contención necesarias para frenar la expansión del virus.

Entre los objetivos estructurales del Plan de empleo en su eje 5.- Emprendimiento contempla acciones, actuaciones o actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo de autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso de desarrollo económico local.

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del art.149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/214

Miércoles, 09 de noviembre de 2022

Pág 19

de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Castilla y León.

Base 1. - OBJETO - CUANTÍA E IMPORTE DE LA AYUDA

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a conceder por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, destinadas a promover e impulsar la creación de empresa de trabajo autónomo que se establezcan en el municipio, con el objetivo de incentivar a los nuevos emprendedores del municipio, concediendo un apoyo económico para financiar parcialmente los costes de inversión cuando ponen en marcha su idea de negocio, favoreciendo el crecimiento del tejido empresarial del municipio.

El III Plan Municipal para el Desarrollo Local y Empleo (2022-2023) tiene entre sus objetivos el apoyo a la puesta en marcha de nuevas empresas y al inicio de la actividad para autónomos, favoreciendo la creación de puestos de trabajo y la promoción de la actividad empresarial en Laguna de Duero.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero, ante los efectos negativos que la pandemia está teniendo en el sector económico local, entre otros, ha adoptado una serie de medidas de apoyo al tejido económico, que eviten en la medida de lo posible, el cierre de pequeñas empresas, el aumento del desempleo en la localidad, y por consiguiente el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos, potenciando la creación de nuevos trabajadores autónomos.

Cuanta máxima y cuantía individual.

La cuantía global destinada a esta línea de ayudas asciende a 8.000 euros consignada en la aplicación presupuestaria 241.770, según Retención de Crédito 2022 22007711 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Laguna de Duero para el año 2022.

La cuantía individual máxima de la ayuda al emprendedor será de:

- Hasta 2.000 euros para los Autónomos que justifiquen una inversión de más de 9.000€.
- Hasta 1.500 euros para los Autónomos que justifiquen una inversión de más de 6.000€.
- Hasta 1.000 euros para los Autónomos que justifiquen una inversión de más de 3.000€.

En el caso de que el número de los beneficiarios superen la cuantía global prevista para su concesión, se realizará un reparto proporcional para atender a todas las solicitudes.

Base 2. – BASES REGULADORAS Y REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las presentes bases establecen el procedimiento que se va a regir en el otorgamiento, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a contribuir al fomento de la actividad económica y creación de empleo por cuenta propia y que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Laguna de Duero.

Las presentes ayudas se tramitan en virtud del procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Considerando que existe una necesidad urgente de adoptar medidas que minimicen el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 en el municipio de Laguna de Duero y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible la reactivación de nuestra economía local.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones (Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones y ayudas públicas).

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2018 y publicado en el BOP de Valladolid el 13 de febrero de 2019.

Y por el resto de legislación que resulte aplicable.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/214

Miércoles, 09 de noviembre de 2022

Pág 20

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación incondicionada de las presentes bases.

Base 3. -PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

La gestión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, siendo de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, y las presentes bases reguladoras con las condiciones y compromisos aplicables de acuerdo con los artículo 23 y siguientes, y con el contenido mínimo del artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La convocatoria se aprobará por Decreto, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Laguna de Duero y de forma especial a la Comisión Informativa Especial de impacto económico y social y otros aspectos de competencia municipal producidos por la pandemia originada por el Covid 19.

Estas bases se publicarán en los tableros de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, así como en el BOP de Valladolid y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) www.subvenciones.gob.es.

Las subvenciones que se concedan, respetando la normativa sobre protección de datos, se harán públicas en la página web del Ayuntamiento y en la BDNS.

El órgano instructor del procedimiento es la Unidad Administrativa de Desarrollo Local, que examinará las solicitudes y recabará, en su caso, la subsanación o aclaración de datos, formulando la propuesta de resolución a la Comisión de Valoración.

Podrá solicitar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta valoración y resolución de las solicitudes presentadas.

Mediante Decreto y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Valoración, resolverá la convocatoria mediante las Resoluciones que procedan, hasta agotar los fondos inicialmente disponibles.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Asimismo, corresponderá al Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero la Resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

Base 4. -COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración de las solicitudes estará compuesta por El Alcalde como Presidente o persona a quien delegue, el Secretario de la Corporación o persona a quien delegue, y como vocales, un representante del Departamento de Servicios Económicos y la Jefe de Sección de la U. A. de Desarrollo Local o persona a quien delegue, que emitirá el correspondiente informe de Resolución.

Las ayudas se concederán mediante el régimen de concesión directa entre los solicitantes que reúnan la totalidad de los requisitos y la documentación exigida en esta convocatoria sobre la inversión realizada.

Base 5. -CONCURRENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES

Las ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de otras instituciones públicas o privadas, debiendo el interesado presentar declaración responsable de que no superan el gasto justificable.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar al Ayuntamiento de Laguna de Duero la obtención de otras ayudas.

Si de los datos aportados por los beneficiarios con posterioridad a la Resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca el Ayuntamiento de Laguna de Duero en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las ayudas excede del coste de los gastos subvencionables, se minorará a prorrata la aportación del Ayuntamiento de Laguna de Duero.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/214

Miércoles, 09 de noviembre de 2022

Pág 21

Será de la exclusiva responsabilidad del beneficiario el incumplimiento de su obligación de comunicar las ayudas recibidas y el falseamiento de datos.

Base 6. -REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1.-Tendrán la condición de beneficiarios/as de esta ayuda las personas físicas que emprendan o hayan iniciado una actividad empresarial o profesional o que hayan abierto un nuevo centro de trabajo en el municipio, que cumplan los siguientes requisitos:

§ Que el comienzo efectivo de la actividad o el alta en el régimen de autónomos haya sido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de presentación de la solicitud.

§ Que el domicilio fiscal y establecimiento empresarial se ubiquen en el municipio de Laguna de Duero, para ejercer cualquier actividad económica encuadrada en cualquiera de los epígrafes del IAE.

§ Que mantenga la actividad como mínimo durante 6 meses.

2.-Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las sociedades mercantiles, y las civiles aunque el autónomo sea el administrador de ellas, las asociaciones de cualquier índole y demás entidades carentes de personalidad jurídica.

3.-No podrán obtener la condición de beneficiario/a quienes se encuentre en alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, entendiéndose además incluido el no hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, frente al Ayuntamiento de Laguna de Duero y frente a la Seguridad Social.

A efectos de la declaración de minimis, el solicitante deberá comprobar las ayudas que se le han concedido con este carácter en el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores.

Base 7. - CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

Tiene la consideración de concepto subvencionable para estas ayudas los gastos de inversión mínima de 3.000,00 € sin incluir IVA para la puesta en marcha del negocio tales como:

7.1.- La realización por una empresa asesora externa de estudios de viabilidad relativos a la puesta en marcha del negocio (planes de empresa).

7.2.- Gastos de acondicionamiento y adaptación de instalaciones e inmuebles destinados a locales comerciales, despachos en edificios de oficinas, centros de negocio o servicio, naves industriales. Quedan expresamente excluidas las viviendas de usos particulares.

7.3.- Gastos de adquisición de local, bienes de equipo e instalaciones: vehículos, maquinaria, herramientas de trabajo, utillaje, mobiliario, equipos para procesos informáticos y mercancías y aprovisionamientos iniciales (para el negocio).

Los costes de adquisición de los gastos subvencionables no podrán ser superiores al valor normal del mercado, realizando el órgano gestor esta comprobación con distintas empresas del sector. No será subvencionable en ningún caso el I.V.A.

Los gastos a los que se refiere el apartado anterior deberán corresponderse, a los efectos de justificación, desde la fecha de constitución como autónomo/a hasta un periodo de nueve meses posteriores a la misma.

No serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses y recargos, sanciones administrativas y/o penales, el impuesto de Valor añadido, otros impuestos y tasas.

Todos los gastos se justificarán con facturas de esos gastos, que deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma. De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante. Ante la duda en este sentido, esos gastos no serán tenidos en cuenta en el cálculo de la subvención.

No se admitirán como justificantes de pago los realizados en efectivo.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/214

Miércoles, 09 de noviembre de 2022

Pág 22

En caso de que la documentación presentada para la justificación se considere incorrecta o incompleta se podrá requerir al beneficiario la subsanación de dicha documentación,

Base 8. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de la solicitud será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero, conforme al modelo que se incluye como ANEXO I, y se presentarán por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Se informa que de acuerdo con el artículo 14, de la citada Ley, en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Por vía telemática deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero (www.lagunadeduero.org/sede_electronica/ Acceso a Sede electrónica/ registro de entrada) o en cualquiera de los lugares y formas previstas en los artículos 14 apartados 2 y 3 y 16 apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Solo se admitirá una única solicitud por cada negocio/actividad económica que reúna los requisitos para ser beneficiaria, aunque sea titular de varias actividades económicas.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Base 9. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Con carácter general, la SOLICITUD DE AYUDA (ANEXO I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

9.1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo Anexo I, firmada, disponible en la página web del Ayuntamiento de Laguna de Duero www.lagunadeduero.org/. Junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, junto con el escrito de representación manifestando el poder de representación para actuar ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero, si la persona que firma la solicitud no es el/la titular o se trata de persona jurídica.

9.2 Documentación acreditativa de la personalidad del/de la solicitante: - NIF o NIE.

9.3 Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT a fecha de los meses de la solicitud de la subvención.

9.4 Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado en los meses en el que se solicite la subvención.

9.5 Consentimiento para que el Ayuntamiento de Laguna de Duero, pueda obtener de oficio la información relativa al cumplimiento de las Obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal:

9.6 En caso de no consentir el acceso: Presentar el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Municipal.

9.7 En relación a la justificación de los gastos de inversión, se presentará cuenta justificativa simplificada (Anexo II) adjuntando la justificación del gasto y su pago.

Las facturas y los justificantes de pago deberán constar a nombre del solicitante de la subvención de los conceptos que se relacionan en la Base 7.

9.8 En el caso de que el solicitante tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería del Ayuntamiento de Laguna de Duero, deberá presentar con la solicitud la Resolución de





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/214

Miércoles, 09 de noviembre de 2022

Pág 23

concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

En la solicitud firmada se incluye la declaración de cumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiario de estas ayudas, y que asume los compromisos de permanencia y, en su caso, de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, sobre ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, y sobre cumplimiento del régimen sobre "mínimis".

También se incluye la declaración de que las copias que se acompañan se corresponden con los originales y de que se va a cumplir lo dispuesto en la base 10 de la presente convocatoria.

En cualquier momento del proceso de concesión, podrá el Ayuntamiento requerir mejora de la solicitud o documentación a aportar que pueda resultar imprescindible para la comprobación del cumplimiento por parte del solicitante de las condiciones expuestas para poder adquirir la condición de beneficiario.

Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley.

Dicho requerimiento se realizará mediante notificación electrónica, del listado de las solicitudes a subsanar, con indicación del defecto a subsanar.

Base 10. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Obligación del mantenimiento de la actividad económica, las personas beneficiarias que motiva la concesión de la subvención de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la Resolución de la Concesión. En el caso de autónomos, mantenerse de alta en el RETA. No se entenderá que se incumple esta obligación cuando la actividad se suspenda total o parcialmente durante este periodo por las medidas adoptadas para preservar la salud de los ciudadanos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que garanticen la correcta realización de las actuaciones objeto de subvención y control financiero que efectúe el Ayuntamiento de Laguna de Duero.
- Comunicar al Ayuntamiento de Laguna de Duero la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

En el caso de que no sea posible cumplir los compromisos de permanencia, los afectados deberán comunicarlo al Ayuntamiento de Laguna de Duero, y proceder a la devolución de la cantidad percibida, si bien en este caso no se exigirán intereses de demora.

Base 11. - RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSOS.

En la Resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación, publicándose en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento.

La Resolución de los autónomos concedidos no se notificará individualmente.

Los autónomos que han sido denegados, la Resolución se notificará mediante notificación electrónica, del documento general de Resolución, con el texto de los recursos de reposición.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/214

Miércoles, 09 de noviembre de 2022

Pág 24

procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Base 12. - REVISIÓN DE ACTOS.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la LGS.

Base 13. - SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero podrá comprobar, a través de personal propio o de una empresa contratada al efecto, la efectiva realización de los gastos y el cumplimiento de las condiciones exigidas para obtener la subvención, incluido todo lo relativo al cumplimiento de lo previsto en la base novena de la presente convocatoria.

Específicamente, el cumplimiento del compromiso de permanencia y a los que aluden la base cuarta de la presente convocatoria, se verificarán mediante un sistema de muestreo aleatorio.

Base 14. - PAGO Y JUSTIFICACIÓN CONTROL FINANCIERO

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la LGS.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago se realizará por Decreto de Alcaldía, a la vista de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones que se concedan se entenderán justificadas con la presentación de la documentación exigida en la base octava de la presente convocatoria, sin perjuicio de la comprobación a que alude la base décimo sexta.

Base 15. – REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título IV de la LPAC, con las especialidades previstas en el art. 42 de la LGS.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los art. 52 y siguientes de la LGS.

Base 16. - PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Estas bases se publicarán en los tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Laguna de Duero, así como en el BOP de Valladolid y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) www.subvenciones.gob.es.

Las subvenciones que se concedan, respetando la normativa sobre protección de datos, se harán públicas en la página web del Ayuntamiento y en la BDNS.

Base 17. - PROTECCIÓN DE DATOS





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/214

Miércoles, 09 de noviembre de 2022

Pág 25

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento (UE) 2016/679 Reglamento general de protección de datos - RGPD-, así como del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se comunica a los interesados la siguiente información.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se pone en conocimiento de los solicitantes, que los datos de carácter personal proporcionados, quedarán recogidos en una base de datos propiedad del Ayuntamiento de Laguna de Duero y serán utilizados para la gestión de esta convocatoria.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al responsable del fichero, a la dirección: Ayuntamiento de Laguna de Duero, Plaza Mayor, 1. 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

En Laguna de Duero, a 3 de noviembre de 2022.-La Concejal Delegada de Desarrollo Local.-Fdo.: Ana Isabel Moya de Castro





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/214

Miércoles, 09 de noviembre de 2022

Pág 26

ANEXO I

REGISTRO TELEMÁTICO

SOLICITUD DE AYUDAS DE FOMENTO DE EMPLEO A EMPRENDEDORES EN LAGUNA DE DUERO, EJERCICIO 2022

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR:

___ DNI o NIF del firmante de la solicitud y en su caso documentación acreditativa de la representación.

___ Certificado actualizado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT

___ Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado en los meses en el que se solicite la subvención.

___ (Anexo II) En relación a la justificación de los gastos, se presentará cuenta justificativa simplificada, adjuntando la justificación del gasto y su pago. Las facturas y los justificantes de pago deberán constar a nombre del solicitante de la subvención.

La justificación del gasto y su pago se realizará presentando las facturas y justificantes del cargo o la transferencia bancaria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR En caso de NO autorizar al Ayuntamiento de Laguna de Duero a solicitar de oficio los certificados de estar al corriente de pago:

___ Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

___ Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social

___ Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.

- En el caso de que el solicitante tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería del Ayuntamiento, deberá presentar con la solicitud la Resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/214

Miércoles, 09 de noviembre de 2022

Pág 27

COMO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

INFORMACIÓN ADICIONAL.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos NIF o NIE.

Domicilio Código Postal

DATOS DEL REPRESENTANTE:

D./Dª NIF.....

En calidad de (representación que ostenta)

SOLICITA LA AYUDA, (Indicar uno de los apartados.

___ 1. Hasta 2.000 euros para los Autónomos que justifiquen una inversión de más de 9.000€.

___ 2. Hasta 1.500 euros para los Autónomos que justifiquen una inversión de más de 6.000€.

___ 3. Hasta 1.000 euros para los Autónomos que justifiquen una inversión de más de 3.000€.

DEBE INDICAR SI AUTORIZA O NO EL ACCESO A DATOS FISCALES:

_ SI _ NO__ autoriza expresamente al Ayuntamiento de Laguna de Duero para que solicite los certificados acreditativos de la inexistencia de deudas con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Laguna de Duero.

DEBE INDICAR SI HA SOLICITADO O SE LE HAN CONCEDIDO SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD:

_ NO, _SI ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la misma finalidad por parte de instituciones públicas o privadas.

Si ha solicitado o recibido otra subvención para la misma finalidad deberá indicar entidad receptora o concedente y el importe:

Convocatoria	Organismo	Nº expte	Solicitada/concedida/pagada	fecha	cuantía

DECLARO EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE:

Que SI son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud

Que SÍ cumple las obligaciones y requisitos necesarios para ser beneficiario de estas ayudas y que asume los compromisos de permanencia que se indican en la convocatoria.

Que NO está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en lo que le resulte de aplicación y de acuerdo con lo indicado en





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/214

Miércoles, 09 de noviembre de 2022

Pág 28

el artículo 10.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Que Sí puede concurrir a la presente convocatoria y recibir la subvención por cumplir las condiciones establecidas para el "régimen de mínimos" en el Reglamento UE 1407/2013.

Que se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con posterioridad a la solicitud de la subvención con la misma finalidad y antes de la resolución de la misma.

Que las copias que acompañan se corresponden con los originales y de que se va a cumplir lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria.

SOLICITA: la concesión de la subvención y el abono de su importe en mi número de cuenta – IBAN:

ES ..					
-------	------	------	------	------	------

DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.
De acuerdo con la Ley 39/2015, artículo 41: las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en su caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

Correo electrónico

Teléfono móvil:

En base a todo lo anterior, el/la abajo firmante:

SOLICITA al Ayuntamiento de Laguna de Duero acogerse a las ayudas establecidas en la Bases que regulan las ayudas de fomento de empleo a emprendedores en Laguna de Duero.

Y se COMPROMETE a destinar la ayuda a la creación de una actividad empresarial como trabajador/a autónomo/a, manteniendo la actividad durante al menos seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la Resolución de la Concesión. La cuantía de la ayuda se destinará a sufragar gastos de la actividad.

En Laguna de Duero, a

Firmado: Nombre y apellidos

Nif o Nie

ID DOCUMENTO: Tp1s3GD9oKKf8p960EQTwf0s1oc=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/214

Miércoles, 09 de noviembre de 2022

Pág 29

Anexo II

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DE GASTOS DE INVERSIÓN

SOLICITANTE (nombre y apellidos/Razón social): _____

DNI/CIF: _____

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN COMO JUSTIFICANTE DEL GASTO Y SU PAGO.

Número de documento	NIF/CIF Proveedor / Acreedor	Descripción del gasto realizado	Fecha de pago	Importe sin IVA

IMPORTE TOTAL DE GASTOS JUSTIFICADOS	
--------------------------------------	--

En Laguna de Duero a ____ de _____ de 2022

ID DOCUMENTO: Tp1s3GD9oKkf8p960EQTwf0s10c=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/214

Miércoles, 09 de noviembre de 2022

Pág 30

INFORMACIÓN BÁSICA Y ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al art. 13 del RGPD se informa que los datos facilitados mediante este documento serán tratados:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Laguna de Duero, Plaza Mayor s/n. 47140 - Laguna de Duero (Valladolid). Teléfono: 983540058 www.lagunadeduero.org
Contacto con el Delegado de Protección de Datos: secretaria@lagunadeduero.org, asunto: DELEGADO PROTECCIÓN DATOS.

Finalidad del tratamiento: Fomento de promoción de empleo. El plazo de conservación de los datos será el necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Con el tratamiento de sus datos personales no se producen decisiones automatizadas incluida la elaboración de perfiles.

Legitimación del tratamiento: Los datos se recaban para cumplir una obligación legal (art.6.1.c RGPD), en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1 e RGPD) y el consentimiento del afectado (art. 6.1 a RGPD) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Otra normativa que resulta de aplicación a la solicitud realizada. Existe la obligación de facilitar los datos personales por así exigirlo el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que resulta de aplicación a la solicitud realizada.

Destinatarios: No se realizará Cesiones de datos previstas.

Puede ejercer los Derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero mediante escrito presentado por cualquiera de las fórmulas previstas en el art 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicando en el asunto: PROTECCION DE DATOS Si el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información: www.aepd.es

1 DERECHOS DE LOS AFECTADOS:

Acceso: Derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales y, en tal caso, derecho de acceso a los tales datos personales.

Rectificación: Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, también se tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

Supresión: Derecho a obtener sin dilación indebida la supresión de los datos personales cuando: o Ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo; o Se retire el consentimiento si esa fue la base jurídica del tratamiento; o El afectado se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento. o Los datos personales hayan sido tratados ilícitamente. o Los datos personales deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión Europea o de España.

Limitación: Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones: o Se impugna la exactitud de los datos personales. o El tratamiento es ilícito, y existe oposición a que se supriman los datos. o Ya no se necesitan los datos personales para los fines del tratamiento, pero el afectado los necesita para la formulación, el ejercicio o la defensa en reclamaciones. o





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/214

Miércoles, 09 de noviembre de 2022

Pág 31

El afectado se ha opuesto al tratamiento, y mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del afectado.

Portabilidad: Derecho a recibir los datos personales que incumban al afectado o a transmitir los datos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Oposición: Derecho a oponerse a que los datos personales que le conciernan sean tratados, salvo que concurran motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan, o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO.

ID DOCUMENTO: Tp1s3GD9oKkf8p960EQTwf0s1oc=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

